## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, febrero cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: 2543040030012022-1170

Reconózcase a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

La litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5º del artículo sexto de la Ley 2213 de 2022, y del numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso relacionados con el envío coetáneo del memorial que precede a su contraparte, junto con sus respectivos anexos.

Compártase el vínculo de la carpeta electrónica del presente proceso a la apoderada de la parte actora para los fines pertinentes.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez
JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA